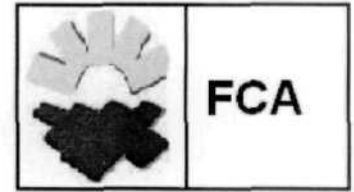




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0045853/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar. A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la realización de la 2da. Edición del "CICLO DE FORTALECIMIENTO EN ANÁLISIS DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA" y,

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización de la 2da. Edición del "CICLO DE FORTALECIMIENTO EN ANÁLISIS DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA", que será Coordinado por la Dra. Mónica BALZARINI (FCA - UNC) y por la Ing. Agr. M Phil. Mónica REBUFFO, (INIA- Uruguay) y que se desarrollará durante los años lectivos 2016 y 2017, con sede de dictado en el Instituto Nacional de Investigación Agropecuarias Sede "La Estanzuela" República Oriental del Uruguay.

El Ciclo de referencia se realizará, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para su primera edición, según constan en la Res. HCD N° 675/2015, y siguiendo el cronograma que consta en el Anexo de la presente.

El arancel de cada curso será el establecido por lo dispuesto en la Resolución de este Cuerpo 815/15, en función de los créditos que otorgue cada uno. Dicho arancel será actualizado por este mismo cuerpo para el año 2017.

ARTICULO 2º: Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, se abonará a los docentes involucrados la misma proporción que lo detallado en la Resolución HCD N° 675/2015, en el marco de lo establecido por la Resolución HCD 023/2012.

ARTICULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC o de la institución oficial a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese a la Secretaria General, a la Secretaria de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. (Dr.) E. ARDEL RAMPOLDI
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 621
E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba